

Breve comparación entre los preámbulos de los Tratados de Roma y de Montevideo

JOSÉ LUNA RANGEL

En términos generales, se puede decir que tanto en el Tratado de Roma como en el de Montevideo se expresan los deseos de un cierto número de países, hacia la obtención de un mayor grado de desarrollo económico.

Es decir, que tanto el Mercado Común Europeo como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, son la resultante de la acción conjunta de dos grupos de países que, en forma independiente, tratan de integrarse o de cooperar para lograr mayores beneficios socioeconómicos para sus respectivas zonas.

Se dice y con certeza, que el Tratado de Montevideo (18 de febrero de 1960) se encuentra inspirado en el Tratado de Roma (25 de marzo de 1957), ya que en el preámbulo de ambos se encuentra una gran similitud en sus objetivos como son:

- a) Eliminación de las barreras que limitan el comercio interregional o interzonal.
- b) Complementación o coordinación de las diversas economías de los países integrantes.
- c) Fortalecimiento de las economías de los países miembros, para lograr un desarrollo armónico y equitativo.
- d) Eliminación de las desigualdades económicas, con ayuda a los países menos desarrollados, etcétera, etcétera.

Sin embargo, ampliando un poco más el análisis del preámbulo de los ya citados tratados, he creído encontrar algunas diferencias (aunque no discrepancias), que en seguida transcribo.

1. Con el Tratado de Roma se pretende "integrar" una determinada zona europea y en el de Montevideo se plantea la necesidad de "cooperación" entre países de latinoamérica, aunque con clara tendencia hacia la formación ulterior de un mercado común latinoamericano.

2. El preámbulo del Tratado de la CEE establece el objetivo de lograr la unión "socioeconómica" de los pueblos europeos. El promedio del Tratado de Montevideo se orienta fundamentalmente hacia el aumento en

el grado de desarrollo de los países latinoamericanos, o sea que su objetivo principal es de tipo "económico", independientemente de sus consecuencias sociales y políticas.

3. En los prólogos de ambos tratados se interpreta que, para el caso del Tratado de Roma, la preocupación fundamental es la de lograr una Europa más unida y libre del flagelo de la guerra; y en el caso del Tratado de Montevideo, la de elevar el grado de desarrollo y los niveles de vida de los países de Latinoamérica.

Se puede concluir que si bien los objetivos enunciados en los respectivos preámbulos coinciden casi totalmente, se pueden establecer diferencias en cuanto a la realización y fines últimos, ya que por ejemplo, los objetivos inmediatos del Tratado de Montevideo son etapas o medios en el Tratado de Roma. Es decir, lo que para el caso latinoamericano es fin inmediato, para el mercomún europeo significa una etapa superada o implícita para la consecución de sus fines.

El *animus* latinoamericano se orienta hacia la elevación de los niveles de vida mediante la aceleración de sus procesos de desarrollo económico, con base en una "cooperación" más estrecha de estos países. La intención que se hace patente en el Tratado de Roma, es hacia la "integración" total de la zona.

El objetivo final de la CEE es llegar a la obtención de la autoridad supranacional y en el caso de la ALALC, a la elevación en el grado de desarrollo económico de los países latinoamericanos.

Las cinco formas de la integración

En la primera parte de mi trabajo, he tocado como puntos diferenciales entre los preámbulos de los Tratados de Roma y Montevideo, las palabras "integración" y "cooperación", indicando con ello, que las metas del Tratado de Roma tienen como vértice, la integración total, y que la cooperación que se propone en el Tratado de Montevideo forma parte de un proceso también de integración, pero a un plazo no establecido, como en el caso de la CEE.

En esta segunda parte, trataré de indicar las 5 formas o etapas que permiten la integración económica de los países, en la inteligencia de que nos referimos a niveles internacionales, pues existe también la "integración nacional".

Antes de presentar las cinco formas para obtener la integración, he creído conveniente presentar, aunque en forma muy breve, la significación del concepto "integración".

De acuerdo con Gunnard Myrdal¹ "integración significa únicamente que las partes se unen en un todo". Aceptado lo anterior, podemos interpretar que la integración económica es la consolidación de economías separadas en una sola y total, a diferencia de la cooperación.

Por otra parte, se ha eliminado la concepción estática del término "integración", en cuanto que éste se refería a la obtención de cierto equilibrio interno de los países, con respecto a las influencias externas.

La dinámica del concepto se establece bajo el punto de vista de que se

¹ *Solidaridad o desintegración*, 2a. ed. en español, Ed. FCE, México, 1962, p. 20.

trata de lograr una integración económica basada en la liberalización de las relaciones sociales, económicas y políticas, permitiéndose a los individuos la elección libre de las condiciones de trabajo, igualación de las oportunidades para todos, eliminación de las diferencias raciales, sociales y culturales que impiden la participación de algunos sectores de la población, etcétera. Es decir, "la realización del antiguo ideal occidental de igualdad de oportunidad".²

En forma muy general, la integración económica se basa en:

- a) Substitución de mercados regionales por un solo mercado zonal.
- b) Supresión de barreras interiores para obtener la libre circulación de mercancías, personas, capitales y servicios.
- c) Creación de instituciones supranacionales, que sería la arribada a una comunidad jurídica y política.

Según G. Myrdal, las cinco formas para obtener la integración son:

I. *Extensiva*. Que consiste en la eliminación de barreras aduanales interregionales, con la consideración de que las meras reducciones no son suficientes.³

Según el profesor Viner,⁴ toda supresión de barreras produce:

- a. Aumento del comercio interzonal o interregional, que repercute positivamente en la producción y diversificación de los bienes, concomitante con los beneficios sociales.
- b. Costos bajos de las mercancías o bienes, y aumento de la producción.
- c. Competencia del mercado, lo cual estimula a la producción.
- d. Desaparición de los monopolios nacionales.

Además, la unión aduanera provoca la disminución de importaciones y la atracción de capitales extranjeros.

II. *Unión aduanera*. Establecimiento de una tarifa exterior común con respecto a los productos o mercancías del exterior.

Al respecto, el profesor Jacob Viner nos dice que la unión aduanera perfecta debe reunir las siguientes condiciones:⁵

1. Eliminación completa de derechos aduaneros entre los países asociados.

² *Idem*, p. 22.

³ "El GATT se opone al establecimiento de nuevas preferencias, pero al propio tiempo apoya la constitución de uniones aduaneras o de zonas de libre comercio, permitiendo a los países que aspiran tales acuerdos adoptar aranceles preferenciales durante el periodo de formación de dichas uniones o zonas", Frank, Isaiah. *El Mercado Común Europeo*, Ed. Hispano-Europea, España, 1962, p. 157.

⁴ Apuntes de clase. Paetz, Hans, México, C. U., 1967.

⁵ Citado por Sidney S. Dell en *Problemas de un mercado común en América Latina*, CEMLA, 1959, p. 83.

2. Formulación de una tarifa aduanera uniforme sobre importaciones procedentes de fuera de la unión.
3. Distribución de las recaudaciones aduaneras entre los países asociados, de acuerdo con una fórmula convenida.

Como ejemplo de unión aduanera, tenemos al "Benelux" (Bélgica, Holanda y Luxemburgo), constituido en octubre de 1943.

III. *Mercado común.* Esta forma de integración, incluye las dos anteriores y pretende llegar al establecimiento zonal de: A) Libre tránsito y circulación de mercancías. B) Libertad de tránsito y establecimiento de personas. C) Libre circulación y establecimiento de capitales y, D) Libertad de circulación de servicios.

Como ejemplo patente de esta forma integrativa, tenemos a la Comunidad Económica Europea (CEE).

IV. *Unión económica.* Se unifica la política económica de un grupo de países en aquellos sectores que les son propios o que se complementan, tales como el aspecto agrícola, social, transportes, industrial, etcétera.

Como ejemplo de unión económica, tenemos a la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), constituida el 18 de abril de 1951 (Plan Schuman), que "tiene la misión de contribuir, en armonía con la economía general de los Estados miembros y en virtud de la instauración de un Mercado Común, a la expansión económica, al incremento de la ocupación y al mejoramiento del tenor de vida en los Estados miembros".⁶ Los Estados miembros de la CECA, que posteriormente lo serán de la CEE, son: Alemania Occidental, Francia, Italia, Holanda, Bélgica y Luxemburgo.⁷

V. *Autoridad supranacional.* Los gobiernos nacionales pierden su autonomía en favor de esta forma de integración. Es decir, se crea el derecho comunitario, en el cual y a diferencia del derecho internacional, los sujetos de derecho son las personas o individuos de la zona integrada y no las naciones o Estados. Implica esta última forma o etapa, la eliminación de las fronteras físicas y políticas de los Estados que se integran. Es decir, el concepto nacionalista se ve sustituido por el interés comunitario. La soberanía de los Estados miembros es delegada en favor de la constitución de una autoridad supranacional.

Si en las 4 primeras etapas de la integración se pretenden eliminar las diferencias socioeconómicas, en esta última y como consecuencia del proceso anterior, desaparecen las diferencias políticas, o son resueltas por la comunidad.

No es posible ejemplificar esta última forma de integración porque en el ámbito internacional no se ha producido.

¿Qué condiciones favorecen la unificación económica europea?

⁶ Tagliamonte, Francesco, *Esto es el mercado común*. Ed. Plaza & Janes, S. A., España, 1962, p. 33.

⁷ Seara Vázquez, Modesto. *El derecho internacional público*, Ed. Pormaca, S. A., México, 1964, p. 61.

a. *Animus* integrativo. La reacción a los dos impactos brutales que significan las dos guerras mundiales, ha sido la de formar una Europa más unida que pueda eliminar las alteraciones de la paz. Dentro de este contexto, debe entenderse la disposición de solidaridad regional que ha surgido en la Europa de la posguerra. Los países europeos han adquirido la experiencia de trabajar juntos y esto es una buena base para concertar y cumplir los fines de un tratado sobre mercado común.

b. Los conceptos de "nacionalismo" y de "soberanía", no tienen la importancia que significa la obtención de un mayor desarrollo económico. Es decir, importa más lograr mejores condiciones socioeconómicas de la población europea en general, que la dominación política ejercida por una nación.

c. Hay una cierta integración territorial, que a pesar de la diversidad de idiomas, creencias, costumbres, etcétera, permite un mayor contacto social y económico de sus poblaciones. Las naciones que forman la CEE, son territorialmente limítrofes y esto, reduce la distancia entre los diversos mercados interiores o dicho de otro modo, permite la formación de un gran mercado zonal.

d. Conectado al punto anterior, nos encontramos que otra condición que favorece la unificación económica europea, es la existencia de suficientes vías de comunicación que además de hacer más expedito el tránsito de mercancías y personas, reduce considerablemente los costos de transportación de las mercancías.

e. Los problemas de infraestructura son mínimos, ya que se trata de países con un alto grado de desarrollo, ya sea agrícola o industrial.

f. Existencia de tecnologías avanzadas y de mano de obra calificada, lo cual permite un incremento notable de la producción, que repercute positivamente en los precios de las mercancías.

g. Las estructuras económicas de los países del Mercado Común Europeo permiten la complementación de los diversos sectores de su desarrollo. Así, por ejemplo, la industria alemana complementa la economía francesa que fundamentalmente se basa en la agricultura.

Creo que en los puntos anteriores se encuentra mi respuesta a la pregunta inicial, aunque pienso que es posible que existan otros factores o condiciones que han permitido la formación del Mercado Común Europeo, considerado como la forma de integración económica más avanzada en la historia de la humanidad, y que ha servido de modelo para la integración de otras zonas económicas.